

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

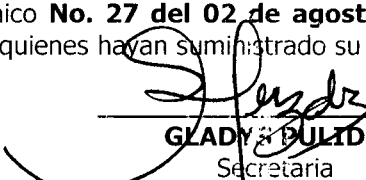
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BEATRIZ MORA GONZALEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN NAL – FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00457 00

Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 14 de junio de 2016 (folios 12 al 20 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 21 de octubre de 2015 (folios 55 a 57).

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría désele cumplimiento a los numerales 2º y 4º de las providencias de segunda y primera instancia respectivamente.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 27 del 02 de agosto de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
